

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 496 2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 18 OCT 2019

EL GOBERNADOR (e) REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorándum N° 1448-2019- GRJ/GRDS de fecha 01 de octubre del 2019, Reporte N° 918-2019-GRJ/GRDS/SGSDLO de fecha 24 de setiembre del 2019, Informe técnico N° 004- 2019-GRDS/SGSDSIO/JMCV de fecha 18 de setiembre del 2019, documentos con los cuales la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, considera procedente aprobar la conformación del Equipo Técnico Multisectorial, con la finalidad de actualizar y/o formular el nuevo Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia Junín 2019-2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establecen que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales.

Que, en consonancia a lo establecido en el literal h) del artículo 60 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se señaló en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, la función del Gobierno Regional para:

*"h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad."*

Que, en aplicación de tratados internacionales, se cuenta con la Declaración de los Derechos del Niño, aprobado por unanimidad el 20 de noviembre de 1959 en la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual acuñó en su segundo y noveno Principio:

*"El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño.*

*El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación."*

Que, de forma similar, dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se adoptó la Convención Interamericana de Derechos Humanos el 22 de noviembre de 1969, por tanto, resaltó en su artículo 19 respecto a los Derechos del Niño que:

*"Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que sus condiciones de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado"*

SG - GRJ	
DOC. N°	3764915
EXP N°	20102-80

Que, de manera específica, se acogió la Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989 e indicó en el numeral 1 del artículo 3 lo subsecuente:

*“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”*

Que, en el ámbito nacional, el Congreso de la República del Perú, aprobó la Ley N° 26518- Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente de fecha 24 de julio de 1995 y el artículo 2 de sus Disposiciones Generales conceptualizó:

*“La atención integral comprende el conjunto de acciones dirigidas al desarrollo del niño y el adolescente en los aspectos físicos, morales y mentales y demás dimensiones de la vida a fin de lograr su incorporación plena y responsable a la sociedad y su realización individual.”*

Que, en relación a ello, el Ministerio de Economía y Fianzas publicó el Decreto Supremo N° 154-2008-EF de fecha 11 de diciembre del 2008, que declaró concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades con los Gobiernos Regionales de los departamentos de Cajamarca, Cusco, Madre de Dios, Piura, Amazonas, Lambayeque, Junín y Apurímac. Asimismo, aprobó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098 publicado el 20 de enero del 2012, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, norma que regula su naturaleza jurídica, competencias exclusivas, competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales, rectorías, funciones, estructura orgánica básica y relaciones con otras entidades.

Que, como resultado de la implementación de políticas públicas, se publicó el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP de fecha 20 de abril del 2012, que aprobó el “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021” y constituyó la Comisión Multisectorial encargada de su implementación.

Que, de fecha 14 de noviembre de 2015, se promulgó la Ley N° 30362- Ley que elevó a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que declaró de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, desarrolló la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo 2017, cuya finalidad es la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y su progresiva implementación en las entidades de administración pública.

Que, de fecha 22 de noviembre del 2018 se emitió la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N°113-2018-GRJ/GRDS, que resolvió reconocer a los representantes del Equipo Técnico Multisectorial para la actualización del Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2019-2021.

Que, de fecha 18 de setiembre de 2019 se emitió el Informe técnico N° 004-2019-GRDS/SGSDIO/JMCV elaborado por la Lic. Jesús Mercedes Carrión Valentín que recomendó:



*“(...) conformar y reconocer mediante resolución gerencial, al Equipo Técnico Multisectorial, cuyos integrantes son instituciones públicas y privadas: Gobierno Regional Junín- Gerencia Regional de Desarrollo Social, DESCONCENTRO, Dirección Regional de Salud- DIRESA, Dirección Regional de Educación- DREJ, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo- DRTPE, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, Ministerio Público/Fiscalía de la Familia, Poder judicial/ Jueces de familia y el Consejo consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes- CCONNA Regional”*

Que, por consiguiente, el Subgerente de Desarrollo Social e Igualdad de oportunidades; Lic. Bladimir César López Leyva derivó el Reporte N° 918-2019-GRJ/GRDS/SGSDSIO de fecha 23 de setiembre del 2019 y solicitó que se remita la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para proseguir con el trámite.

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Gerente Regional de Desarrollo Social; Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo elaboró el Memorandum N° 1448-2019-GRJ/GRDS de fecha 01 de octubre de 2019 y remitió a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la solicitud de conformación del Equipo Técnico Multisectorial.

Que, contando con los visados de Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Asimismo, en base al Acuerdo Regional N° 449-2019-GRJ/CR de fecha 02 de octubre del 2019 adoptado por el Concejo Regional.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 113-2018-GRJ/GRDS, de fecha 22 de noviembre del 2018 que reconoció a los representantes del Equipo Técnico Multisectorial para la actualización del Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2019-2021, al estimarse conveniente una nueva conformación del Equipo Técnico Multisectorial, por corresponder a esta gestión, organizar la adecuación de las políticas públicas nacionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades al ámbito regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **CONFORMAR** el Equipo Técnico Multisectorial encargado para la actualización del Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2019-2021, el cual estará integrado por los funcionarios designados por las siguientes instituciones públicas y privadas:

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Asociación “ Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo Andino Amazónico - DESCONCENTRO
Dirección Regional de Salud- DIRESA
Dirección Regional de Educación- DREJ
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-DRTPE
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS Sede Junín



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –MIMP Sede Junín
Ministerio Público - Distrito Fiscal de Junín – Fiscalía Provincial de Familia y Civil
Corte Superior de Justicia de Junín- Juzgado de Familia
Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes- CCONNA Regional

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a las Instituciones que conforman el Equipo Técnico Multisectorial para la actualización del Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2019-2021.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL (E)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 OCT 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL